

1. Introducción

1. Este informe sobre la situación específica de dos pueblos indígenas de Honduras, el Lenca¹ y el Tolupán², ha sido realizado con el apoyo técnico de la Plataforma Internacional contra la Impunidad. La autoría del informe corresponde al MADJ y COPINH, que integraron una coalición en representación de ambos pueblos indígenas. Contiene 4 capítulos: En el primero se señala el estado del cumplimiento de las recomendaciones adoptadas por el Estado de Honduras en el pasado examen; en el segundo se establecen aspectos relevantes sobre la institucionalidad y legislación nacional y sus impactos en los derechos de los pueblos indígenas; el tercero aborda la situación del derecho a la tierra y el territorio, la violencia e impunidad; y el cuarto aporta recomendaciones a Honduras para el tercer ciclo del EPU.

2. Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones adoptadas por el Estado de Honduras

2. No se ha fortalecido el marco institucional en beneficio de los pueblos indígenas y afro-hondureños por el contrario, durante el año 2016 el Estado impulsó un anteproyecto de ley para regular la aplicación del Convenio 169 de la OIT en lo referente a la consulta previa, libre e informada. Éste fue rechazado por considerarse que no fue ampliamente consultada para su construcción y que hubo representación fraudulenta mediante estructuras indígenas afines al Gobierno³.

3. Aspectos Relevantes sobre la Institucionalidad y Legislación nacional y sus impactos en los derechos de los pueblos indígenas

3. No existen datos precisos o actualizados sobre la población indígena en Honduras. Según el censo nacional de 2001, el 7% de una población total de unos 6 millones era indígena o afrodescendiente. Según un censo realizado por organizaciones indígenas en 2007, la población indígena y afrodescendiente sería el 20%, aproximadamente 1,5 millones de una población nacional de 7,6 millones de personas. El 80% de la población indígena vive en sus tierras tradicionales y el 20% en zonas urbanas.
4. El Golpe de Estado de 2009 aceleró y agudizó la proliferación de proyectos extractivos en el país y el otorgamiento de concesiones del territorio hondureño a empresas para tales efectos. Las expresiones del extractivismo predominantes en la

¹ El pueblo *Lenca* se ubica entre los departamentos de Santa Bárbara, Comayagua, Intibucá, Lempira, La Paz, Comayagua, Francisco Morazán y Valle. También se trata de un pueblo binacional al asentarse algunas de sus comunidades en la República de El Salvador. Carecen de lengua propia en la actualidad, superando tal limitante con la fuerte vivencia de su cultura aferrada profundamente a la tierra.

² El pueblo *Tolupán* se distribuye mayoritariamente en el departamento de Yoro, donde en su momento se reconoció la existencia de 28 tribus. Actualmente, se mantienen 25 tribus situadas en los municipios de Yoro, Olanchito, Victoria, Sulaco, El Negrito y Morazán. Inicialmente otras 2 tribus se ubicaron en el departamento de Francisco Morazán en los municipios de Orica y Marale y ahora son 6 las tribus tolupanes en esta zona. La lengua Tolupán, el Tol, está prácticamente extinta en las 25 tribus del departamento de Yoro y se habla únicamente en las 6 tribus de la montaña de La Flor en Francisco Morazán.

³ Rescatado de la página Web de la Organización Fraternal Negra de Honduras OFRANEH: <https://ofraneh.wordpress.com/2018/05/24/honduras-nociva-version-de-ley-de-consulta-pretende-imponer-el-ejecutivo/>

actualidad son la minería, hidroeléctricas, monocultivos, térmicas, generación de energía fotovoltaica y las ZEDE⁴. Para ello el Estado ha puesto en marcha una política fiscal que abre a Honduras a los negocios extractivos, mediante procesos de acumulación por desposesión, ha diseñado una gobernanza político-jurídica que trastoca los principios del Estado de Derecho y deja sin garantías a las comunidades y pobladores que luchan por la defensa de los recursos naturales. También ha priorizado un modelo de gestión pública autoritaria que cierra espacios de participación ciudadana, e impide el acceso a la información pública y desarrollo de veeduría ciudadana⁵. Algunas de las leyes adoptadas a partir de 2015 como parte de la adecuación normativa que facilita el ingreso y permanencia a las empresas extractivas son la Ley de Fomento al Turismo⁶ y el Acuerdo Ministerial 1402-2018 de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente conocida como MiAmbiente⁷.

5. El resultado de esto es que el 65 % de los municipios en Honduras cuentan con áreas de concesiones mineras y/o de proyectos de generación de energía eléctrica. Hasta julio de 2018, el Estado registró 540 concesiones mineras y 307 proyectos de generación de energía eléctrica en sus diferentes etapas. Del total de la concesiones, 47 corresponden a la minería, y 25 a generación de energía dentro de zonas protegidas. Asimismo, 32 concesiones mineras y 10 proyectos de energía hidroeléctrica se encuentran dentro de microcuencas. La minería se extiende sobre 156 municipios y la generación de energía sobre 100, mientras otros 25 municipios en la costa Caribe podrían ser afectados por la extracción de hidrocarburos⁸.
6. Cerca del 20% de las concesiones mineras y de producción de energía e hidrocarburos están en territorios habitados por pueblos indígenas. Existen 101 concesiones mineras con intersección con territorios habitados y reconocidos por los pueblos Indígenas y afrodescendientes, 54 concesiones y reservas mineras de mayor escala se encuentran dentro de tierras indígenas y afrodescendientes. De éstas, 8 se encuentran en fase de explotación, 33 en exploración, incluyendo 2 zonas de reserva minera y 26 en proceso de solicitud. La sumatoria total de las concesiones implica un incremento del 575%

⁴ Las Zonas Especiales de Desarrollo, por sus siglas ZEDES, fueron aprobadas en Honduras mediante el decreto 120-2013, publicado en el diario oficial La Gaceta, el 6 de septiembre del 2013, el cual contiene la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). Estas son la réplica de las ciudades modelo a “Charter City” una propuesta de desarrollo económico promovida por el economista estadounidense Paul Romer, que tiene como referente las experiencias de China, Corea del Sur y Singapur.

⁵ CESPAD. *Hidroeléctricas y minería: la corrupción desde el Estado, detrás de las concesiones*. Tegucigalpa. Recuperado de: https://cespad.org.hn/2018/09/24/hidroelectricas-y-mineria-la-corrupcion-desde-el-estado-detras-de-las-concesiones/#_ftnref1 (Último acceso 30 de septiembre de 2019)

⁶ Fue aprobada el 17 de agosto de 2017 mediante el Decreto 68-2017. Su objetivo es la promoción de la actividad turística en Honduras, beneficia a los servicios de la industria turística, la infraestructura conexas habilitadora, inversiones puntuales, actividades conexas, servicios de oferta y de transporte y autoriza la figura de “inversiones puntuales de turismo” sobre áreas protegidas, sitios y monumentos que forman parte del patrimonio nacional.

⁷ Fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de agosto del 2018, y declara como información reservada lo relativo a los estudios de carácter técnico contenida en las solicitudes de licencias ambientales, al igual que otros trámites ambientales presentados ante dicha instancia, así como la ubicación de los mismos, “garantizando la protección de la información técnica entregada por los particulares”, y ordena al Instituto de Acceso a la Información Pública y la Unidad de Transparencia que limite la entrega de información relacionada con proyectos extractivos. El Acuerdo Ministerial crea una especie de “ley de secretos ambientales”.

⁸ CRITERIO HN. “En el 65 % del territorio de Honduras hay concesiones mineras y de energía”. Disponible en: <https://criterio.hn/2019/04/04/en-el-65-del-territorio-de-honduras-hay-concesiones-mineras-y-de-energia/> (Último acceso el 17 de septiembre de 2019)

de minas en tierras indígenas y afrodescendientes. Los pueblos Lenca y Tolupán son los más afectados, con 34 y 24 concesiones en sus territorios, respectivamente.⁹

7. En el caso específico del pueblo Tolupán las expresiones de extractivismo también abarcan la deforestación de madera de pino de los bosques que forman parte de su territorio ancestral mediante planes de manejo forestal otorgados por el Instituto de Conservación Forestal a empresas madereras las cuales explotan y exportan la madera mediante negociaciones con estructuras aparentemente representativas de las tribus pero vinculadas y señaladas por actos de corrupción¹⁰.
8. Diversas circunstancias de conflictividad social se han suscitado en el pueblo Tolupán a raíz del otorgamiento de planes de manejo forestales y planes operativos anuales de explotación de madera aprobados por el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (en delante ICF) a terratenientes ladinos en territorio de la tribu. Concretamente, los líderes indígenas de la tribu de San Francisco Locomapa han ejercido diversas acciones de ejercicio de autonomía y soberanía indígena que implican control territorial, siendo amenazados, perseguidos y asesinados por su actividad de resistencia al despojo ilegal de sus bienes naturales comunes.

4. Situación del derecho a la tierra y el territorio, violencia e impunidad

4.1 Reconocimiento de los títulos ancestrales

9. El no reconocimiento de los títulos ancestrales poseídos por los pueblos indígenas y el otorgamiento de títulos supletorios o nuevos títulos a ladinos o personas externas a las tribus es una de las causas originarias de la situación de agravada violencia y conflictividad que éstos enfrentan¹¹. A esto se suman el incremento de actividad extractiva en sus territorios ocasionando conflictos socioambientales y la violación de los derechos contenidos en el Convenio 169 de la OIT particularmente del derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado.

4.2 Asesinatos de indígenas vinculados a procesos de resistencia y defensa de su territorio

10. La violencia que impacta al pueblo Tolupán está relacionada con el incremento de actividades extractivas en sus territorios, puesto que las víctimas son personas vinculadas a procesos de resistencia y defensa de bienes naturales frente al extractivismo. A partir del año 2015 hasta la actualidad se han registrado al menos 15 asesinatos de indígenas tolupanes. Cuatro de estos líderes eran beneficiarios de

⁹ Movimiento M4. “137 concesiones mineras y de energía invaden territorios indígenas en Honduras”. Disponible en <https://movimientom4.org/2019/09/137-concesiones-mineras-y-de-energia-invaden-territorios-indigenas-en-honduras/> (Último acceso el 28 de septiembre de 2019)

¹⁰ CESPAD. “¿Las montañas o la muerte? El drama de los tolupanes en Honduras, edición digital del 13 de septiembre de 2019. Accesible en <https://cespad.org.hn/2019/09/13/las-montanas-o-la-muerte-el-drama-de-los-tolupanes-en-honduras/> (Último acceso el 25 de septiembre de 2019)

¹¹ El caso particular de la Tribu tolupán de San Francisco de Locomapa en Yoro es de vital importancia ya que a pesar de poseer un título que data de 1864, contenida en Resolución 366/98 del Instituto Nacional Agrario (INA), emitida el 28 de diciembre de 1998, existen personas ajenas a esta que poseen otros títulos sobre el mismo territorio lo que ha provocado el desplazamiento, confrontación y conflicto histórico.

medidas cautelares otorgados por la CIDH¹². Ocho de los quince eran integrantes del MADJ.

11. Particularmente la Tribu de San Francisco Locamapa, asentada en el departamento de Yoro enfrenta una situación alarmante de violencia. Durante el año 2019 tres integrantes de la comunidad activos dentro del MADJ han sido asesinados. El crimen más reciente se registró el 27 de septiembre de 2019 con el hallazgo del cadáver enterrado de Milgen Soto Ávila¹³ quien había sido reportado como desaparecido cuatro días y cuyo cuerpo fue encontrado en la zona donde la empresa INMARE, involucrada en el conflicto, realiza corte de madera de pino.
12. El 3 de marzo de 2016, luego de recibir múltiples amenazas y ser criminalizada, Berta Cáceres, líder del pueblo indígena Lenca, beneficiaria de medidas cautelares dictadas por la CIDH fue asesinada. El Estado incumplió su deber de protección. Berta Cáceres fue cofundadora del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), estructura creada en 1993 y desde la cual organizó y coordinó procesos en defensa del río Gualcarque considerado como río sagrado desde la cosmovisión lenca el cual es pretendido para la construcción del proyecto hidroeléctrico Agua Zarca por parte de la empresa Desarrollos Energéticos la cual está presuntamente vinculada a su asesinato y a una serie de ataques sufridos por integrantes del COPINH e inclusive por Cáceres, previo a que se consumara el crimen.

4.3 Criminalización y persecución en contra de liderazgos indígenas

13. Actualmente 9 indígenas tolupanes integrantes del MADJ son víctimas de un proceso de criminalización por el Ministerio Público el cual les imputa el delito de obstaculización de un plan de manejo debido a que estas personas en conjunto con otras de su tribu han permanecido vigilantes para evitar la tala de sus bosques ancestrales. El requerimiento fiscal señala de manera expresa a la empresa maderera INMARE como víctima del supuesto delito imputado a los 9 indígenas¹⁴.
14. Estas nueve personas enfrentan el riesgo de ser enviadas a prisión¹⁵ a solicitud de la empresa. La jueza asignada al caso fue recusada. Transcurrido un mes de la interposición del recurso de recusación el poder judicial no ha resuelto el mismo manteniendo en zozobra a las personas acusadas.
15. Durante el año 2019 y producto del incremento de ataques y violencia generalizada debido a la tensión provocada por el primer juicio y el segundo proceso por el asesinato de Berta Cáceres, 100 integrantes del pueblo lenca, integrantes del COPINH

¹² CIDH. Comunicado de Prensa “*CIDH repudia asesinato de indígena tolupan beneficiario de medidas cautelares, y su hijo, en Honduras*”, versión digital. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/053.asp>

¹³ RADIO AMÉRICA. “*ONU pide investigar asesinato de ambientalista tolupan Milgen Soto*”, versión digital disponible en <http://www.radioamerica.hn/onu-pide-investigar-asesinato-de-ambientalista-tolupan-milgen-soto/>

¹⁴ CRITERIO HN. “*Tolupanes enfrentan nuevo proceso de criminalización*”, versión digital de fecha 21 de junio de 2019. Disponible en <https://criterio.hn/2019/06/21/tolupanes-enfrentan-nuevo-proceso-de-criminalizacion/>

¹⁵ CESPAD. “*Alerta: En riesgo de ir a prisión 9 indígenas tolupanes defensores del bosque*”, versión digital de fecha 13 de septiembre de 2019. Disponible en <http://cespad.org.hn/2019/09/13/alerta-en-riesgo-de-ir-a-prision-9-indigenas-tolupanes-defensores-del-bosque/>

han sido objeto de criminalización, de éstos, 16 han sido procesados por el delito de usurpación, producto de la falta de reconocimiento estatal al territorio indígena¹⁶, todos estos procesos de criminalización se ejecutan con presunta influencia de empresarios y terratenientes.

4.4 Impunidad

16. El 25 de agosto de 2013, mientras realizaban un acto de control territorial fueron asesinados tres indígenas tolupanes integrantes de la Tribu de San Francisco Locomapa, Yoro e integrantes del MADJ¹⁷, más allá de la captura, fuga y asesinato de uno de los imputados, el proceso investigativo se mantiene sin ningún avance que procure el esclarecimiento de los hechos y ninguna de las líneas abiertas por el Ministerio Público está encaminada a la autoría intelectual de los crímenes.
17. Ante el agravamiento de la situación de derechos humanos y las reiteradas omisiones del Estado hondureño para asumir sus compromisos, el 30 de junio de 2015, siete integrantes de la tribu Tolupán de San Francisco Locomapa, tres de ellos con medidas cautelares, iniciaron una huelga de hambre¹⁸ frente a Casa Presidencial en Tegucigalpa, con el fin de exigir la captura de responsables de los asesinatos de miembros de sus tribus y el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas por la CIDH, así como la realización de una consulta previa, libre e informada en relación con la extracción de recursos naturales en la comunidad de Locomapa¹⁹. Samael Matute, uno de los 7 huelguistas, fue asesinado el 25 de febrero de 2019. Las peticiones planteadas en la huelga así como su asesinato continúan impunes.
18. Entre 2009 y 2016, Berta Cáceres y el COPINH presentaron 49 denuncias en contra de los 49 proyectos hidroeléctricos proyectados sobre el territorio lenca y éstas no han presentado ningún avance en el proceso de investigación hasta la actualidad.
19. El 30 de noviembre de 2018, el Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional Territorial en Materia Penal condenó a siete hombres por el asesinato de Berta Cáceres²⁰, 3 de ellos vinculados a la empresa DESA la cual es dueña del proyecto hidroeléctrico Agua Zarca generador del mayor conflicto en el pueblo Lenca, 3 agentes del ejército de Honduras y los otros sicarios contratados por empleados de la empresa. Sin embargo, a pesar de haber transcurrido más de 9 meses desde la conclusión del juicio, la sentencia no ha sido puesta a disposición de las partes²¹.
20. Durante el desarrollo del juicio la población lenca organizada en el COPINH fue objeto de discriminación por parte del personal del poder judicial que les negó en reiteradas ocasiones el acceso a las instalaciones donde el juicio se llevaba a cabo.

¹⁶ Disponible en: <https://rnr.fm/noticias/honduras-procesan-a-16-integrantes-del-copinh/>

¹⁷ Armando Fúnez Medina, Ricardo Soto Fúnez y María Enriqueta Matute.

¹⁸ CRITERIO HN. “*Etnia tolupan se suma a huelga de hambre en Honduras*”, versión digital de fecha 30 de junio de 2015. Disponible en <https://criterio.hn/2015/06/30/etnia-tolupan-se-suman-a-huelga-de-hambre-en-honduras/>

¹⁹ Soundcloud, 2015. <<https://soundcloud.com/aoticias/jose-maria-pineda-cardona-san-francisco-locomapa>>

²⁰ CRITERIO HN. “Sentencia por caso de Berta Cáceres prueba estructura criminal detrás de su asesinato: CEJIL”, versión digital de fecha 30 de noviembre de 2018. Accesible en <https://criterio.hn/2018/11/30/sentencia-por-caso-de-bertha-caceres-prueba-estructura-criminal-detras-de-su-asesinato-cejil/>

²¹ EFE EDICIÓN AMÉRICA. “*Observadores preocupados por demora en la sentencia a asesinos de Berta Cáceres*” versión digital de fecha 30 de mayo de 2019. Disponible en <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/observadores-preocupados-por-demora-en-la-sentencia-a-asesinos-de-bertha-caceres/20000013-3988366>

Los derechos de las víctimas fueron violentados durante el proceso²² negándoles acceso a la carga probatoria y generando con ello indefensión²³. Estos hechos fueron denunciados oportunamente ante el Ministerio Público; pero, a la fecha en que se remite este informe, dichas denuncias al igual que al menos el 95% de las denuncias promovidas por el COPINH continúan sin avances investigativos.

21. El ex gerente general de la empresa DESA enfrenta proceso penal acusado como autor intelectual del asesinato²⁴. La data telefónica que forma parte del universo probatorio en dicho proceso y en el anterior que culminó con una sentencia condenatoria reveló cómo los asesinos recibieron órdenes, apoyo logístico y luego dinero de actuales y antiguos gerentes de DESA y personal militar activo; entre éstos, el ex gerente jugó un papel fundamental. Sin embargo, al igual que en el proceso anterior, las víctimas denunciaron medidas dilatorias, la audiencia preliminar que debía desarrollarse el pasado 26 de septiembre de 2019 fue suspendida por la dependencia del poder judicial²⁵ que conoce de la causa.
22. La Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad (MACCIH) presentó el caso denominado “Fraude sobre el Gualcarque”²⁶, cuyo requerimiento fiscal²⁷ fue dirigido en contra de dieciséis personas pertenecientes a diversas dependencias del Estado, acusadas de los delitos de fraude, abuso de autoridad, violación de los deberes de los funcionarios, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas y falsificación de documentos. Según la MACCIH, estas personas se vincularon con la empresa hidroeléctrica, señalada como responsable del asesinato de Berta Cáceres; desarrollaron una serie de acciones ilícitas para beneficiar a dicha empresa en lo referente al contrato de operación y la contratación de aguas sobre el río Gualcarque, el contrato de suministro de potencia y energía, y el contrato de operación para la generación, transmisión y comercialización de energía eléctrica, entre otros²⁸.
23. A pesar de los nexos entre el asesinato y socios accionistas de la empresa DESA mostrados en el curso de los dos procesos judiciales y el instado por la MACCIH el Ministerio Público continúa sin abrir líneas de investigación encaminadas a investigar

²² FIDEH. “*Honduras: Inaceptable tratamiento a las víctimas en juicio por asesinato de Berta Cáceres*”, versión digital de fecha 9 de noviembre de 2018. Disponible en <https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/honduras-inaceptable-tratamiento-a-las-victimas-en-juicio-por>

²³ CEJIL. “*Honduras: Graves irregularidades obstaculizan verdad y justicia en el caso Berta Cáceres*”, versión digital de fecha 26 de octubre de 2018. Disponible en <https://www.cejil.org/es/honduras-graves-irregularidades-obstaculizan-verdad-y-justicia-caso-berta-caceres>

²⁴ COPINH. “*¿Quién es Roberto David Castillo?*”, versión digital de fecha 11 de marzo de 2018.

Accesible en <http://copinhonduras.blogspot.com/2018/03/quien-es-roberto-david-castillo-mejia.html>

²⁵ CHOLUSAT SUR. “*Tribunal suspende audiencia a implicado en el asesinato de Berta Cáceres*”, versión digital. Disponible en <http://cholusatsur.com/noticias/tribunal-suspende-audiencia-a-implicado-en-caso-de-la-ambientalista-berta-caceres/>

²⁶ LA PRENSA. “*La MACCIH presenta caso Fraude sobre el Gualcarque que involucra a DESA*”, versión digital de fecha 4 marzo de 2019. Disponible en <https://www.laprensa.hn/honduras/1264240-410/fraude-gualcarque-maccih-enee-desa-denuncia-corrupcion-honduras-agua-zarca-gualcarque->

²⁷ MACCIH-OEA y UFECIC-MP presentan noveno caso de investigación penal integrada: “Fraude sobre el Gualcarque”. Accesible en <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/MCH-004.MACCIH-OEA-y-UFECIC-MP-presentan-noveno-caso-de-investigacion-penal-integrada-Fraude-sobre-elGualcarque.pdf>

²⁸ COPINH. “*Resolución caso Fraude sobre el Gualcarque*”, versión digital de fecha 16 de marzo de 2019, accesible en <https://copinh.org/2019/04/resolucion-gualcarque/>

la posible responsabilidad de éstos como parte de la estructura que pagó, planificó y ejecutó el crimen²⁹.

5. Recomendaciones que solicitamos formular al Estado hondureño

24. Que el Estado promueva de forma urgente una auditoría con observancia internacional para constatar la legalidad y legitimidad con que han sido aprobados los distintos proyectos extractivos en el país (Minería, Hidroeléctricas, tala de bosque), particularmente en territorios habitados por pueblos indígenas, y de existir irregularidades en estos procesos se proceda a cancelar el otorgamiento de los permisos.
25. Que se detenga la aprobación del actual proyecto de Ley de Consulta Previa y se realice un nuevo proceso de información, discusión y formulación de la iniciativa con participación activa de las organizaciones indígenas excluidas en el proceso de socialización anterior.
26. Que se deroguen los decretos y leyes que vayan en contra de los derechos relativos a la tierra y el territorio, incluido el acuerdo ministerial PCM 1402-2018 que declara los estudios técnicos de carácter ambiental como información reservada.
27. En el marco del derecho al territorio, a través del Instituto Nacional Agrario, que se realicen de forma urgente los procesos de saneamiento y reconocimiento de los títulos ancestrales con que cuentan los pueblos indígenas.
28. Que el Ministerio Público investigue eficazmente y sin dilación todos los asesinatos en contra de líderes y defensores de los derechos de los pueblos indígenas, incluida la defensora lenca Berta Cáceres, con acceso a información para las víctimas y se garanticen juicios objetivos e imparciales, a fin de sancionar a los autores intelectuales, materiales, mediatos y colaboradores; otorgando la debida reparación a las víctimas y sus familiares.
29. Que cese la persecución penal y criminalización en contra de los líderes y defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

²⁹ RADIO PROGRESO. “*Sin castigo autores intelectuales del asesinato de Berta Cáceres*”, versión digital disponible en <https://wp.radioprogressohn.net/sin-castigo-a-autores-intelectuales-por-crimen-de-berta-caceres-no-habra-justicia/>